

**LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES, IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 5.366.109

| | |
|--|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: | Resolución No. 00011106 |
| FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO | 22/07/2025 |
| PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO | NAR.2.32.0.82.001-2022-0278 |
| AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO | GERENCIA SECCIONAL NARIÑO |
| PERSONA A NOTIFICAR | <u>LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES</u> |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno. |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: | Predio Hunguan Vereda Robles Tumaco Nariño Cel: 3017158345 |
| Se hace constar que se remitió por medio físico, la citación del acto en mención la cual fue devuelto y con la observación "Dirección errada", por lo tanto, se procederá con la publicación del acto en mención en la página web de la entidad y en la cartelera física de la seccional durante cinco (5) días hábiles con la advertencia de la que notificación se considerará surtida al día siguiente de la desfijación del aviso en la cartelera de la seccional. | |

Dado en San Juan de Pasto a los 28 días del mes de agosto de 2.025



JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaboró: Andrés Eduardo Riascos Valencia.



**RESOLUCIÓN No.00011106
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0278, adelantado en contra del señor LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES identificado (a) con C.C. No. 5366109"

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES identificado (a) con C.C. No. 5366109** por, presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.001-2022-0278** se formuló cargos en contra del señor **LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES**, mediante acto No. 433 del dieciseis (16) de septiembre de 2022.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 16 de junio de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Acta de Predio No Vacunado No. 3686360 de 16/06/2022.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 16 de junio de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el incumplimiento con el levantamiento del Acta de predio no Vacunado.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo **NAR.2.32.0-82. 001-2022-0278, adelantado en contra del señor LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES identificado (a) con C.C. No. 5366109**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución No. 7416 de 2022, Resolución No. 11653 de 2022.

**RESOLUCIÓN No.00011106
(22/07/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001-2022-0278, adelantado en contra del señor LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES identificado (a) con C.C. No. 5366109"

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82.001-2022-0278, adelantado en contra del señor LUIS LEANDRO JARAMILLO QUIÑONES**, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintidos (22) días de julio de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda
Aprobó: Jorge Antonio Zambrano Agreda